



## Municipalidad de Tío Pujio

Tel. (0353) 4881036  
Fax (0353) 4881089 / 092  
Dpto. General San Martín  
Provincia de Córdoba

### **-DECRETO Nº 152 /2023.-**

#### VISTO:

La Resolución Nº 12/2023 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar de la Cooperativa de Servicios Públicos, Vivienda y Crédito Tío Pujio Ltda., un préstamo de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000).

#### Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

#### DECRETA

##### Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza Nº 1.290/2023.

##### Art.2º:

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

##### Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 3 de Octubre de 2.023

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

### **-DECRETO Nº 153 /2023.-**

#### VISTO:

La Resolución Nº 13/2023 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto presentado por el Bloque de Hacemos por Córdoba a los fines de modificar el Art. Nº 2 y Art. Nº 3 de la Ordenanza Nº 784/2002 y su modificatoria Ordenanza Nº 1118/2016 en el marco de premiar a todos los y las alumnos/as que hayan finalizado en forma íntegra el Ciclo Primario y/o Secundario en la jurisdicción de la localidad de Tío Pujio, incluyendo al Nivel Primario y Secundario de Zona Rural, como así también al Nivel Secundario Nocturno.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

#### DECRETA

##### Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza Nº 1.291/2023.

##### Art.2º:

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

##### Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 3 de Octubre de 2.023

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

### **-DECRETO Nº 154 /2023.-**

#### VISTO:

La Licitación Pública convocada por Decreto Nº 131 /2023, realizada el día 19 de septiembre de 2023, a las 11:15 hs., convocada para la ejecución de la Obra: RED DE AGUA – PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL DE TIO PUJIO, por un importe de DOLARES NOVENTA Y UN MIL NOVENTA CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR (U\$S91.090,60) SIN IVA;

#### Y CONSIDERANDO:

Que, a la misma concurren dos proponentes a saber: a) El Sr. Nahuel VILLAFANE D.N.I Nº 36.643.137 en representación de la Firma GRUPO INGENA S.A.S, C.U.I.T 30-71747832-7 con domicilio en calle Maldonado Nº 627 de la Ciudad de Río Tercero – Córdoba, quien ofrece ejecutar la Obra por un importe total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTIOCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$38.828.028,35) más IVA, expresando el Sr. VILLAFANE la condición de percibir el monto total de los materiales en dinero en efectivo y el saldo correspondiente a la Mano de Obra, el 50% con dinero en efectivo y el resto con la recepción de tierras dentro del Parque Industrial conforme lo establece el Decreto Nº131/2023. b) el Sr. Pablo VILCHES D.N.I Nº 29.642.767 en representación de la Firma INARCON OBRAS CIVILES S.A.S, C.U.I.T Nº 30-71726817-9 con domicilio en calle Pueyrredón Nº 238 de la Ciudad de Oliva -Córdoba, quien cotiza el total de Obra por un importe de DOLARES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DOS CON SETENTA Y SIETE (U\$S 117.902,77) debiendo el Municipio efectivizar dicho pago conforme lo detalla en la Planilla Oficial de Propuesta contenida en el Sobre Propuesta de la presentación.

Que, según surge del Dictamen de Asesoría Letrada, se concluye que, las ofertas resultan de un costo superior al monto fijado en el presupuesto oficial y la modalidad de pago no se ajusta a las condiciones exigidas por la Municipalidad de Tío Pujio en la convocatoria a Licitación, razón por la cual se sugiere rechazar las propuestas por no ser convenientes al Municipio;

Que, atento a lo establecido en el Art. 31 de la Ordenanza General de Contratación Nº 914/2006, es facultad del Departamento Ejecutivo rechazar las propuestas sin derecho a reclamo alguno por los proponentes;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

##### Art.1º:



## Municipalidad de Tío Pujio

Tel. (0353) 4881036

Fax (0353) 4881089 / 092

Dpto. General San Martín

Provincia de Córdoba

RECHACENSE las propuestas presentadas por la firma GRUPO INGENA S.A.S, C.U.I.T 30-71747832-7 con domicilio en calle Maldonado N° 627 de la Ciudad de Río Tercero – Córdoba y por la Firma INARCON OBRAS CIVILES S.A.S, C.U.I.T N° 30-71726817-9 con domicilio en calle Pueyrredón N° 238 de la Ciudad de Oliva - Córdoba, para la ejecución de la Obra: RED DE AGUA – PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL DE TIO PUJIO, por no ajustarse a las condiciones de contratación establecidas en el Pliego General y Particular de Condiciones aprobado por Decreto N° 131/2023.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 03 de octubre de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

### -DECRETO N° 155 /2023.-

VISTO:

Que mediante Decreto N° 132/2023 se convocó a Licitación Pública para ejecutar la Obra: Alumbrado Público- Distribución de Media y Baja Tensión – Intra Muros – Parque Industrial y Logístico Regional de Tío Pujio, a realizarse el día 16/09/2023 a las 12:00 Hs en la Secretaria de Gobierno Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el día de la Convocatoria no se presentaron oferentes para la licitación conforme surge del Acta labrada en Secretaria de Gobierno;

Que el Art.18 de la Ordenanza de la Ordenanza N° 914/2006 determina para estos supuestos que la licitación debe ser declarada desierta;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º:

DECLARASE desierta la Licitación Pública N° 5 convocada por Decreto N° 132/2023 para la ejecución de la Obra: Alumbrado Público- Distribución de Media y Baja Tensión – Intra Muros – Parque Industrial y Logístico Regional de Tío Pujio.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 03 de octubre de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

### -DECRETO N° 156 /2023.-

VISTO:

Que el día 07/09/2023 se han receptado los fondos correspondientes a la tercera etapa de la Obra Parador Oficial de Ómnibus provenientes del Programa Argentina Hace;

Y CONSIDERANDO:

Que, los mismos serán afectados para ejecutar en su totalidad el techo del proyecto de obra aludido;

Que, a los fines de brindar igualdad de oportunidades y transparencia al momento de contratar los materiales y/o servicios que se emplearan en dicha obra de remodelación es uso y costumbre requerir dos presupuestos;

Que, en esta oportunidad, se ha tornado imposible obtener cotización de más de una empresa toda vez que ante las consultas realizadas por la Directora de Obra Arquitecta Tamara Correa, la firma Abel Giovellina de la ciudad de Oliva así como también la firma Estructuras Vega de la ciudad de Río Segundo han manifestado su negativa a presupuestar ante la imprevisibilidad económica imperante en nuestro país;

Que, así mismo la profesional informa mediante nota, haber obtenido una cotización a cargo de la Empresa M.S ALUMINIO y METAL S.A.S de propiedad de Martín Sandrone de la ciudad de Villa María, de reconocida trayectoria, idóneos en la materia quien presupuesta la Mano de Obra en la suma de Pesos Veinticuatro Millones Quinientos Treinta Mil (\$24.530.000) más IVA;

Que, el Departamento Ejecutivo en virtud de la premura en invertir los fondos recibidos evitando su desvalorización y mayores costos y atento lo establecido en el Art. 56, inciso f) de la Ordenanza N° 914/2006 decide contratar en forma directa a la firma MS ALUMINIO y METAL S.A.S de la ciudad de Villa María;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º:

CONTRATASE a la Empresa M.S ALUMINIO y METAL S.A.S, C.U.I.T N° 30-71739723-8 de propiedad del Sr. Martin SANDRONE de la ciudad de Villa María para que ejecute la Mano de Obra del armado de estructura de techo con antióxido, pintura y montaje en la Obra: Parador Oficial de Ómnibus por la suma de Pesos Veinticuatro Millones Quinientos Treinta Mil (\$24.530.000) más IVA, debiendo celebrarse el instrumento contractual que contenga las condiciones de la contratación.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 10 de octubre de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

### -DECRETO N° 157 /2023.-



## Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036  
Fax (0353) 4881089 / 092  
Dpto. General San Martín  
Provincia de Córdoba

### VISTO:

Que, por Ordenanza N° 1221/2020 se creó el Parque Industrial y Logístico Regional;

### Y CONSIDERANDO:

Que, ante la necesidad de ejecutar la Obra: Red de Agua Intramuros, se convocó a Licitación Pública mediante Decreto N° 131/2023 siendo realizadas las dos propuestas presentadas atento no ajustarse las ofertas a las condiciones establecidas en el pliego.

Que, conforme lo establece la Ordenanza General de Contratación N° 914/2006, es menester convocar a una nueva Licitación para la ejecución de dicha obra;

Que, la misma deberá realizarse acorde al Proyecto de Obra elaborado y aprobado por APRHi (Administración Provincial de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba), cuyo costo se estima en U\$S91.090,60 sin iva; Que, asimismo a los fines de afrontar dichos costos se ha autorizado al Departamento Ejecutivo Municipal mediante Ordenanza N° 1287/2023, a dar en pago lotes de terreno dentro del Parque Industrial y Logístico Regional, estableciéndose el precio de la Ha en CIENTO OCHENTA MIL DOLARES (U\$S 180.000);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

### Art.1º:

CONVOCASE a LICITACIÓN PÚBLICA, a realizarse el día martes 24 de octubre de 2023 a las 11:00 hs., en el Centro Cívico Municipal, sito en calle Intendente E. Haedo esquina Tucumán para ejecutar la Obra: Red de Agua Intramuros del "PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL TIO PUJIO", creado por Ordenanza N° 1221/2020, cuyo monto se estima en la suma de NOVENTA Y UN MIL NOVENTA DOLARES (U\$S 91.090), acorde a Pliegos de Condiciones y Planimetría de Proyecto General que como Anexo integran el presente decreto.

### Art.2º:

El presente llamado a LICITACION PUBLICA será publicado durante 3 (TRES) días consecutivos en el Boletín Oficial, 5 (CINCO) días alternados en un diario de mayor circulación de la zona y en las Redes Sociales de la Municipalidad de Tío Pujío.

### Art. 3º:

La venta de los Pliegos de Condiciones, se realizará en días y horas hábiles de atención al público, en la oficina de Rentas Municipales sito en calle Intendente Schiavi N° 43 o por correo electrónico (juridico@tiopujio.gov.ar), debiendo los interesados acreditar de haber abonado el derecho de oficina correspondiente. El mismo podrá hacerse por transferencia bancaria realizarla al CBU N° 0200304501000000900929 – Sucursal 304 – Banco de Córdoba.

### Art.4º:

Los gastos que demande la presente erogación se imputarán al: Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 08 – Item 1, Subitem 02 – Partida 05: PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL.

### Art.5º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

### Art.6º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujío, 12 de Octubre de 2023.

**Refrendado:** Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI – SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

### MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

### LICITACION PÚBLICA N° 006/2023 – DECRETO N° 157 /2023

OBRA: RED DE AGUA INTRAMUROS – PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL TIO PUJIO  
PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

Art.1º: OBJETO DE LA LICITACION: Ejecutar la Obra: Red de Agua Intramuros del "PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL TIO PUJIO", creado por Ordenanza N° 1221/2020, acorde a Pliegos de Condiciones y Planimetría de Proyecto General que como Anexo integran la presente Licitación.

Art.2º: CARACTERÍSTICAS: Para esta Licitación Pública es de aplicación a todos sus efectos el procedimiento para adquirir bienes o contratar servicios, establecido en la Ordenanza General de Contratación de la Municipalidad de Tío Pujío – Ordenanza N° 741/2006.

Art.3º: COTIZACIÓN: Los trabajos que se coticen conforme el monto del presupuesto oficial será mantenido por el término de vigencia del contrato respectivo.

Art.4º: PRESUPUESTO OFICIAL: El monto que se estima para la Obra en cuestión asciende a la suma de NOVENTA Y UN MIL NOVENTA CON SESENTA DOLARES (U\$S 91.090,60).

Art.5º: GARANTIA DE LA PROPUESTA: Los interesados deberán acompañar a su presentación, constancia de haber constituido en Tesorería Municipal, depósito de garantía de la Propuesta por el Valor del 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

Este depósito deberá hacerse de la siguiente forma:

a) En dinero en efectivo o;

b) Mediante otorgamiento de un pagaré a la Orden de la Municipalidad con vencimiento a los treinta (30) días desde presentada la oferta.

Al resolverse la Licitación Pública, el Departamento Ejecutivo dispondrá la devolución del depósito a todos los oferentes que no hayan resultado adjudicatarios.

Art.6º: GARANTIA DE CONTRATO: El o los Adjudicatarios, para asegurar el cumplimiento de



## Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036

Fax (0353) 4881089 / 092

Dpto. General San Martín

Provincia de Córdoba

las obligaciones a contraer, deberán constituir una garantía a favor de la Municipalidad, por el valor equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la contratación.

Esta garantía podrá tener lugar de las siguientes formas:

- a) En efectivo o;
- b) Mediante otorgamiento de un pagaré a la Orden de la Municipalidad de Tío Pujío con vencimiento a los diez (10) días a contar desde el vencimiento del plazo de cumplimiento de la obligación.

Una vez constituida esta garantía, se hará devolución al adjudicatario del depósito de garantía de la propuesta.

- c) La Municipalidad de Tío Pujío podrá, en reemplazo de las opciones anteriores, exigir un

Seguro de Caución en las etapas que considere pertinente.

**Art.7º: PERDIDA DE GARANTIA DE LA PROPUESTA:** El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la Garantía del Contrato o la falta de firma del Contrato respectivo, ocasionará la pérdida de la garantía.

**Art.8º: PERDIDA DE GARANTÍA DEL CONTRATO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la Garantía del Contrato.

**Art.9º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** El oferente se obliga a mantener su propuesta por un término no inferior de quince (15) días, plazo dentro del cual la Municipalidad dictará el pronunciamiento al respecto de la aceptación ó rechazo de las propuestas. Todo plazo menor fijado por el proponente se tendrá por no escrito.

**Art.10º: PLAZO DE CUMPLIMIENTO:** El adjudicatario se obliga a realizar la Obra: Red de Agua Intramuros del "PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL TIO PUJIO", en el término de CIENTO VEINTE DIAS (120) desde la firma del Contrato respectivo.

**Art.11º: FORMA DE PAGO:** El pago del precio que se cotice se efectuará de acuerdo a lo especificado en la PLANILLA C del Pliego de Condiciones.

**Art.12º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas serán presentadas hasta el día martes 24 de octubre del 2023, a las 10:30 hs., en la Secretaria de Gobierno sito en calle Intendente E. Haedo y Tucumán de esta localidad, en 2 (dos) sobres sin membrete comercial, cerrados y firmados por el proponente, los que se denominarán:

- 1- **SOBRE PRESENTACIÓN:**
- Contendrá:
  - a) Comprobante de la Garantía exigida por el pliego.
  - b) Comprobante de la adquisición del Pliego de Base y Condiciones de la Licitación Pública que se fija en la suma de Pesos Seis

Mil Ochocientos (\$ 6.800,00) (Ordenanza Tarifaria N° 1279/2022 – Art. 55 inc. I.1).

c) Copia del Pliego de Condiciones, firmado en todas sus hojas, por los proponentes y debidamente sellados.

2- **SOBRE PROPUESTA:** Contendrá: -Planilla A (DDJJ de domicilio y correo electrónico) y Planilla B: (Planilla Oficial para ofertas) agregando las demás características, no solicitadas, al reverso de ella o por hoja aparte.

Las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos establecidos, serán agregados como simple constancia de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir, desde ese momento dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas de la Licitación Pública.

**Art.13º: DE APERTURA DE SOBRES:** En la Secretaria de Gobierno sito en calle Intendente E. Haedo y Tucumán de esta localidad, el día martes 24 de Octubre del corriente año, a las 12:00 hs. se procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Después de leídas las mismas, se labrará un Acta donde se dejará constancia de los precios cotizados por cada uno de los proponentes, como así también las observaciones que se crean formular entre los presentes.

**Art.14º: ADJUDICACION:** La adjudicación, recaerá sobre la propuesta que, a juicio de la Autoridad competente, sea la más ventajosa, entre aquellas que se ajustan en un todo a las bases y condiciones establecidas por el Pliego de Condiciones.

**Art.15º:** Cuando no se hubieren presentado proponentes, la Licitación Pública se declarará desierta. En caso de que las ofertas no se ajusten al pliego de condiciones o modifiquen las bases establecidas, se declararán inadmisibles las mismas.

**Art.16º:** La Autoridad competente al resolver sobre la adjudicación podrá desestimar las propuestas y rechazarlas sin que ello de derecho a reclamo alguno.

**Art.17º:** La adjudicación se resolverá teniendo en cuenta el precio, la idoneidad en la prestación del Servicio, técnica y financiera de los proponentes.

### **PLANILLA A DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO**

Licitación Pública N° 06/2023 – Decreto N° 157 / 2023.  
Obra: Red de Agua Intramuros: "PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL, aprobada por Ordenanza N° 1221/2020.

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la/s empresa/s constructora/s ..... efectúan la presente declaración jurada de domicilio especial, en calle ..... - Tel.: (.....) ..... de la Ciudad de ..... - Provincia de ..... y domicilio electrónico en:....., a donde serán vinculantes todas las notificaciones que se cursen en el marco de la Licitación de referencia.



## Municipalidad de Tío Pujio

Tel. (0353) 4881036  
Fax (0353) 4881089 / 092  
Dpto. General San Martín  
Provincia de Córdoba

Asimismo, quedamos obligados a comunicar fehacientemente a la Comitente dentro de las 24 horas de producirse cualquier cambio de domicilio.  
Atte.

### PLANILLA B PLANILLA OFICIAL PARA OFERTAS

Llamado a Licitación Pública N°06– Decreto N° 157 / 2023.

Obra: Red de Agua Intramuros de la obra: "PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL – TIO PUJIO, aprobado por Ordenanza N° 1221/2020

FORMA DE PAGO: La Municipalidad de Tío Pujio deberá efectuar el pago de la Obra:

1- \_\_\_\_\_ Con la entrega de \_\_\_\_\_ MTS2, equivalente a \_\_\_\_\_ LOTES DE TERRENO, en ZONA \_\_\_\_\_ dentro del Parque Industrial y Logístico Regional Tío Pujio.

2- \_\_\_\_\_ Otra forma indicada por el proponente:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

.....  
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE.

### MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

#### SOBRE PRESENTACION LICITACION PUBLICA N° 6 DECRETO MUNICIPAL N° 157/2023.

OBRA: RED DE AGUA INTRAMUROS – PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL – TIO PUJIO.

#### APERTURA DE SOBRES

LUGAR: CENTRO CIVICO MUNICIPAL – CALLE TUCUMAN ESQUINA INT. HAEDO, TIO PUJIO, CORDOBA.

FECHA: 24/10/2023

HORA: 11 AM.

### MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

#### SOBRE PROPUESTA LICITACION PUBLICA N° 6 DECRETO MUNICIPAL N° 157/2023.

OBRA: RED DE AGUA INTRAMUROS – PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL – TIO PUJIO.

#### APERTURA DE SOBRES

LUGAR: CENTRO CIVICO MUNICIPAL – CALLE TUCUMAN ESQUINA INT. HAEDO, TIO PUJIO, CORDOBA.

FECHA: 24/10/2023.

HORA: 11 AM.

### -.DECRETO N° 158 /2023.-

#### VISTO:

Que, por Ordenanza N° 1221/2020 se creó el Parque Industrial y Logístico Regional;

Y CONSIDERANDO:

Que, ante la necesidad de ejecutar la Obra: Alumbrado Público – Distribución de Media y Baja Tensión – Intra Muros – Parque Industrial y Logístico Regional Tío Pujio, se convocó a Licitación Pública mediante Decreto N° 132/2023 la cual fue declarada desierta atento no presentarse oferentes;

Que, conforme lo establece la Ordenanza General de Contratación N° 914/2006, es menester convocar a una nueva Licitación para la ejecución de dicha obra;

Que, la misma deberá realizarse acorde al Proyecto General de Electrificación de Media y Baja Tensión y Alumbrado Público – Parque Industrial y Logístico Regional Tío Pujio (intra muros), elaborado por el Ingeniero Juan Mascarelli, cuyo costo se estima en UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (U\$S 1.145.000) sin iva;

Que, asimismo a los fines de afrontar dichos costos se ha autorizado al Departamento Ejecutivo Municipal mediante Ordenanza N° 1286/2023, a dar en pago lotes de terreno dentro del Parque Industrial y Logístico Regional, estableciéndose el precio de la Ha en CIENTO OCHENTA MIL DOLARES (U\$S 180.000);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

CONVOCASE a LICITACIÓN PÚBLICA, a realizarse el día martes 24 de octubre de 2023 a las 12:00 hs., en el Centro Cívico Municipal, para ejecutar la Obra: Alumbrado Público – Distribución de Media y Baja Tensión – Intra Muros – del "PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL TIO PUJIO", creado por Ordenanza N° 1221/2020, cuyo monto se estima en la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (U\$S 1.145.000) sin iva, acorde a Pliegos de Condiciones y Planimetría de Proyecto General que como Anexo integran el presente decreto.

Art.2º:

El presente llamado a LICITACION PUBLICA será publicado durante 3 (TRES) días consecutivos en el Boletín Oficial, 5 (CINCO) días alternados en un diario de mayor circulación de la zona y en las Redes Sociales de la Municipalidad de Tío Pujio.



## Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036  
Fax (0353) 4881089 / 092  
Dpto. General San Martín  
Provincia de Córdoba

### Art. 3º:

La venta de los Pliegos de Condiciones, se realizará en días y horas hábiles de atención al público, en la oficina de Rentas Municipales sito en calle Intendente Schiavi N° 43 o por correo electrónico (juridico@tiopujio.gov.ar), debiendo los interesados acreditar de haber abonado el derecho de oficina correspondiente. El mismo podrá hacerse por transferencia bancaria realizarla al CBU N° 020030450100000900929 – Sucursal 304 – Banco de Córdoba.

### Art.4º:

Los gastos que demande la presente erogación se imputarán al: Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 08 – Item 1, Subitem 02 – Partida 05: PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL.

### Art.5º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

### Art.6º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujío, 12 de Octubre de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAMI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI – SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

### MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

LICITACION PÚBLICA N° 007/2023 – DECRETO N° 158 /2023

OBRA: RED DE ALUMBRADO PÚBLICO – DISTRIBUCIÓN DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN – INTRA MUROS – PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL TIO PUJIO

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

**Art.1º: OBJETO DE LA LICITACION:** Ejecutar la Obra: Alumbrado Público – Distribución de Media y Baja Tensión – Intra Muros del “PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL TIO PUJIO”, creado por Ordenanza N° 1221/2020, acorde a Pliegos de Condiciones y Planimetría de Proyecto General que como Anexo integran la presente Licitación.

**Art.2º: CARACTERÍSTICAS:** Para esta Licitación Pública es de aplicación a todos sus efectos el procedimiento para adquirir bienes o contratar servicios, establecido en la Ordenanza General de Contratación de la Municipalidad de Tío Pujío – Ordenanza N° 741/2006.

**Art.3º: COTIZACIÓN:** Los trabajos que se coticen conforme el monto del presupuesto oficial será mantenido por el término de vigencia del contrato respectivo.

**Art.4º: PRESUPUESTO OFICIAL:** El monto que se estima para la Obra en cuestión asciende a la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (U\$S 1.145.000) sin iva.

**Art.5º: GARANTIA DE LA PROPUESTA:** Los interesados deberán acompañar a su presentación, constancia de haber constituido en Tesorería Municipal, depósito de garantía de la Propuesta por el Valor del 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

Este depósito deberá hacerse de la siguiente forma:

- En dinero en efectivo o;
- Mediante otorgamiento de un pagaré a la Orden de la Municipalidad con vencimiento a los treinta (30) días desde presentada la oferta.

Al resolverse la Licitación Pública, el Departamento Ejecutivo dispondrá la devolución del depósito a todos los oferentes que no hayan resultado adjudicatarios.

**Art.6º: GARANTIA DE CONTRATO:** El o los Adjudicatarios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a contraer, deberán constituir una garantía a favor de la Municipalidad, por el valor equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la contratación.

Esta garantía podrá tener lugar de las siguientes formas:

- En efectivo o;
- Mediante otorgamiento de un pagaré a la Orden de la Municipalidad de Tío Pujío con vencimiento a los diez (10) días a contar desde el vencimiento del plazo de cumplimiento de la obligación.

Una vez constituida esta garantía, se hará devolución al adjudicatario del depósito de garantía de la propuesta.

- La Municipalidad de Tío Pujío podrá, en reemplazo de las opciones anteriores, exigir un Seguro de Caución en las etapas que considere pertinente.

**Art.7º: PERDIDA DE GARANTIA DE LA PROPUESTA:** El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la Garantía del Contrato o la falta de firma del Contrato respectivo, ocasionará la pérdida de la garantía.

**Art.8º: PERDIDA DE GARANTÍA DEL CONTRATO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la Garantía del Contrato.

**Art.9º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** El oferente se obliga a mantener su propuesta por un término no inferior de quince (15) días, plazo dentro del cual la Municipalidad dictará el pronunciamiento al respecto de la aceptación ó rechazo de las propuestas. Todo plazo menor fijado por el proponente se tendrá por no escrito.

**Art.10º: PLAZO DE CUMPLIMIENTO:** El adjudicatario se obliga a realizar la Obra: Alumbrado Público – Distribución de Media y Baja Tensión – Intra Muros del “PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL TIO PUJIO”, en el término de CIENTO VEINTE DIAS (120) desde la firma del Contrato respectivo.



## Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036

Fax (0353) 4881089 / 092

Dpto. General San Martín

Provincia de Córdoba

Art.11º: FORMA DE PAGO: El pago del precio que se cotice se efectuará de acuerdo a lo especificado en la PLANILLA C del Pliego de Condiciones.

Art.12º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas hasta el día martes 24 de octubre del 2023, a las 10:30 hs., en la Secretaria de Gobierno sito en calle Intendente E. Haedo y Tucumán de esta localidad, en 2 (dos) sobres sin membrete comercial, cerrados y firmados por el proponente, los que se denominarán:

- 1) **SOBRE PRESENTACIÓN:**  
Contendrá:
- a) Comprobante de la Garantía exigida por el pliego.
  - b) Comprobante de la adquisición del Pliego de Base y Condiciones de la Licitación Pública que se fija en la suma de Pesos Seis Mil Ochocientos (\$ 6.800,00) (Ordenanza Tarifaria N° 1279/2022 – Art. 55 inc. I.1).
  - c) Copia del Pliego de Condiciones, firmado en todas sus hojas, por los proponentes y debidamente sellados.

- 2) **SOBRE PROPUESTA:**  
Contendrá: -Planilla A (DDJJ de domicilio y correo electrónico) y Planilla B: (Planilla Oficial para ofertas) agregando las demás características, no solicitadas, al reverso de ella o por hoja aparte.

Las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos establecidos, serán agregados como simple constancia de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir, desde ese momento dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas de la Licitación Pública.

Art.13º: DE APERTURA DE SOBRES: En la Secretaria de Gobierno sito en calle Intendente E. Haedo y Tucumán de esta localidad, el día martes 24 de octubre del corriente año, a las 12:00 hs. se procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Después de leídas las mismas, se labrará un Acta donde se dejará constancia de los precios cotizados por cada uno de los proponentes, como así también las observaciones que se crean formular entre los presentes.

Art.14º: ADJUDICACION: La adjudicación, recaerá sobre la propuesta que, a juicio de la Autoridad competente, sea la más ventajosa, entre aquellas que se ajustan en un todo a las bases y condiciones establecidas por el Pliego de Condiciones.

Art.15º: Cuando no se hubieren presentado proponentes, la Licitación Pública se declarará desierta. En caso de que las ofertas no se ajusten al pliego de condiciones o modifiquen las bases establecidas, se declararán inadmisibles las mismas.

Art.16º: La Autoridad competente al resolver sobre la adjudicación podrá desestimar las propuestas y rechazarlas sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Art.17º: La adjudicación se resolverá teniendo en cuenta el precio, la idoneidad en la prestación del Servicio, técnica y financiera de los proponentes.

### PLANILLA A DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO

Licitación Pública N° 07/2023 – Decreto N° 158/2023.  
Obra: Red de Alumbrado Público – Distribución de Media y Baja Tensión – Intra Muros – “PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL, aprobada por Ordenanza N° 1221/2020.

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la/s empresa/s constructora/s ..... efectúan la presente declaración jurada de domicilio especial, en calle ..... - Tel.: (.....) ..... de la Ciudad de ..... - Provincia de ..... y domicilio electrónico en:....., a donde serán vinculantes todas las notificaciones que se cursen en el marco de la Licitación de referencia.

Asimismo, quedamos obligados a comunicar fehacientemente a la Comitente dentro de las 24 horas de producirse cualquier cambio de domicilio.

Atte.

### PLANILLA B PLANILLA OFICIAL PARA OFERTAS

Llamado a Licitación Publica N°07– Decreto N° 158/2023.  
Obra: Red de Agua Intramuros de la obra: “PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL – TIO PUJIO, aprobado por Ordenanza N° 1221/2020

OTRAS CARACTERÍSTICAS:

.....  
.....  
.....  
.....

FORMA DE PAGO: La Municipalidad de Tío Pujío deberá efectuar el pago de la Obra:

1- Con la entrega de \_\_\_\_\_ MTS2, equivalente a \_\_\_\_\_ LOTES DE TERRENO, en ZONA \_\_\_\_\_ dentro del Parque Industrial y Logístico Regional Tío Pujío.

2- Otra forma indicada por el proponente:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

.....  
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE.



## Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036  
Fax (0353) 4881089 / 092  
Dpto. General San Martín  
Provincia de Córdoba

### MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

#### SOBRE PRESENTACION LICITACION PUBLICA Nº 7 DECRETO MUNICIPAL Nº158/2023.

OBRA: ALUMBRADO PÚBLICO – DISTRIBUCIÓN DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN – INTRA MUROS – PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL – TIO PUJIO.

#### APERTURA DE SOBRES

LUGAR: CENTRO CIVICO MUNICIPAL – CALLE TUCUMAN ESQUINA INT. HAEDO, TIO PUJIO, CORDOBA.

FECHA: 24/10/2023  
HORA: 12 AM.

#### MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

SOBRE PROPUESTA  
LICITACION PUBLICA Nº 7  
DECRETO MUNICIPAL Nº 158/2023.

OBRA: ALUMBRADO PÚBLICO – DISTRIBUCIÓN DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN – INTRA MUROS – PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL – TIO PUJIO.

#### APERTURA DE SOBRES

LUGAR: CENTRO CIVICO MUNICIPAL – CALLE TUCUMAN ESQUINA INT. HAEDO, TIO PUJIO, CORDOBA.

FECHA: 24/10/2023.  
HORA: 12 AM.

#### **-.DECRETO Nº 159 /2023.-**

#### VISTO:

Que, anualmente el Gobierno Municipal realiza el evento destinado a agasajar a las madres de la localidad, al celebrarse en el mes de Octubre el Día de la Madre;

#### Y CONSIDERANDO:

Que, este año dicho evento fue atendido por los alumnos de quinto año del Ipem Nº 172 – José Hernández de esta localidad;

Que, atento a ello es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal otorgar en agradecimiento a dicha atención un aporte económico a cada uno de ellos, de Pesos Ocho Mil (\$8.000,00);

Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º:

OTÓRGASE un aporte económico de Pesos Ocho Mil (\$8.000,00), a cada uno de los alumnos de quinto año del

Ipem Nº 172 – José Hernández de esta localidad, que a continuación se detallan, en agradecimiento por la atención a las madres, en el evento de agasajo a las madres en su día, organizado por la Municipalidad:

- Josefina, BIBILONI D.N.I Nº 46.592.579.
- Yoko Albertina FARO D.N.I Nº47.581.949.
- Victoria MORALES ROJAS D.N.I Nº47.581.940.
- Delfina MORO GONZALEZ D.N.I Nº47.668.212.
- Brisa MORRE BIOLATTO D.N.I Nº47.581.923.
- Erica Giuliana NIEVA D.N.I Nº46.592.580.
- Valentina Cristina PONCE D.N.I Nº46.592.556.
- Ludmila Milena REYNA D.N.I Nº47.581.934.
- Diego Benjamín RODRIGUEZ D.N.I Nº46.592.587.
- Candelaria Agustina ROLDAN D.N.I Nº47.668.213.
- Milena Mailen TISERA D.N.I Nº47.466.300.
- Edgar Axel BERGARA D.N.I Nº46.592.515.
- Lucia Lourdes CROSIO TELL D.N.I Nº47.581.938.

- Kevin Emmanuel NICOLETTI D.N.I Nº47.583.430.
- Fabio Alexis OLIVA D.N.I Nº47.251.422.
- Jimena Lucia SORIA D.N.I Nº46.592.581.
- Ángeles VALDES HURTADO D.N.I Nº47.581.935.
- Luca Patricio VELEZ D.N.I Nº47.581.934.
- Maitena VILLARREAL D.N.I Nº47.668.205.
- Candela ZAMPARO SANCHEZ D.N.I Nº47.582.813.
- Bianca GAY D.N.I Nº46.591.153.
- Keila CINGOLANI D.N.I Nº47.668.238.
- Micaela AGUIRRE D.N.I Nº46.497.850.

#### Art. 2º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida principal 05, ítem 02, Subitem 03, Partida 02: SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS.

#### Art. 3º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

#### Art. 4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujío, 12 de octubre de 2.023.

**Refrendado:** Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI – SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

#### **-.DECRETO Nº 160 / 2023.-**

#### VISTO:

El recibo de ingreso Nº 000006239/2023, emitido por la Oficina Rentas Municipal en concepto de Pago de Multas que corresponden a las siguientes Actas de Infracción Nº 910000219, que recae sobre el Dominio 079DPR a nombre del Sr. Diego Daniel ARAOS DNI Nº 28.776.063 y el Acta de infracción Nº 930000453 que recae sobre el dominio A092AOK a nombre del Sr. Federico Ramón Ignacio ROJAS DNI Nº 37.973.061, por la suma de Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Setenta y Uno con Cincuenta Centavos (\$ 17.671,50);

#### Y CONSIDERANDO:

Que, dicho monto fue ingresado en concepto de pago de multas impuestas por el municipio a las personas referidas, canceladas por quien conducía en ambos



## Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036

Fax (0353) 4881089 / 092

Dpto. General San Martín

Provincia de Córdoba

casos, el Sr. Juan Pablo DOFFO D.N.I.N°45.352.643, cuyo juzgamiento se lleva a cabo en el Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik e informada al SUGIT-SUCERP, repartición que lleva adelante el Registro Nacional de Multas;

Que, conforme al Convenio Marco suscripto con la Municipalidad de James Craik dichas multas debido al tiempo transcurrido deben ser percibidas en su totalidad por la Municipalidad de Tío Pujío, no obstante, deben ser contabilizadas en la Municipalidad de James Craik, a los fines de ser dadas de baja del Registro Nacional de Patente del Automotor (R.N.P.A);

**POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

Art.1º:

DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta al Sr. Diego Daniel ARAOS DNI N° 28.776.063, conforme al Acta de Infracción de Tránsito N° 910000219 que afecta el Dominio 079DPR, la que fue cancelada en su totalidad conforme surge del recibo de ingreso N° 000006239/2023, emitido por la Oficina Contable Municipal.

Art. 2º:

DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta al Sr. Federico Ramón Ignacio ROJAS DNI N°37.973.061, conforme el Acta de Infracción de Tránsito N° 930000453 que afecta el Dominio A092AOK, la que fue cancelada en su totalidad conforme surge del recibo de ingreso N° 000006239/2023, emitido por la Oficina Contable Municipal.

Art. 3º:

COMUNIQUESE el presente al Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik a los fines de la toma de razón de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º.

Art.4º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 17 de Octubre de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

**-.DECRETO N° 161 /2023.-**

VISTO:

La solicitud de auspicio realizada por Sr. Marcos Ariel DIANA, D.N.I N° 31.062.530;

Y CONSIDERANDO:

Que el nombrado, desde años realiza la práctica de boxeo en forma profesional, interviniendo en diversos festivales a nivel zonal y provincial;

Que es decisión del Gobierno Municipal, efectuar un aporte económico de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), contribuyendo de esta forma con el desarrollo de las actividades deportivas en nuestra localidad;

Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar la erogación otorgada;

**POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO**

**DECRETA**

Art.1º:

OTÓRGASE, un aporte económico de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), al Sr. Marcos Ariel DIANA D.N.I N° 31.062.530, boxeador profesional de nuestra localidad, para afrontar costos que le demanda la practica de dicha actividad deportiva.

Art.2º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc. 1, Partida Ppal. 03, Ítem 15: PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS.

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujío, 23 de Octubre de 2023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

**-.DECRETO N° 162 /2023.-**

VISTO:

Que mediante Decreto N° 158/2023 se convocó a Licitación Publica para ejecutar la Obra: Alumbrado Público- Distribución de Media y Baja Tensión – Intra Muros – Parque Industrial y Logístico Regional de Tío Pujío, a realizarse el día 24/10/2023 a las 12:00 Hs en la Secretaria de Gobierno Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el día de la Convocatoria no se presentaron oferentes para la licitación conforme surge del Acta labrada en Secretaria de Gobierno;

Que el Art.18 de la Ordenanza de la Ordenanza N° 914/2006 determina para estos supuestos que la licitación debe ser declarada desierta;

**POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

Art.1º:

DECLARASE desierta la Licitación Pública N°7 convocada por Decreto N° 158/2023 para la ejecución de la Obra: Alumbrado Público- Distribución de Media y Baja Tensión – Intra Muros – Parque Industrial y Logístico Regional de Tío Pujío.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



## Municipalidad de Tío Pujio

Tel. (0353) 4881036

Fax (0353) 4881089 / 092

Dpto. General San Martín

Provincia de Córdoba

Tío Pujio, 26 de octubre de 2.023.

**Refrendado:** Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI – SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

### **-DECRETO Nº 163 /2023.-**

VISTO:

Que mediante Decreto Nº 157/2023 se convocó a Licitación Pública para ejecutar la Obra: Red de Agua - Parque Industrial y Logístico Regional de Tío Pujio, a realizarse el día 24/10/2023 a las 11:00 Hs en la Secretaría de Gobierno Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el día de la Convocatoria no se presentaron oferentes para la licitación conforme surge del Acta labrada en Secretaría de Gobierno;  
Que el Art.18 de la Ordenanza de la Ordenanza Nº 914/2006 determina para estos supuestos que la licitación debe ser declarada desierta;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º:

DECLARASE desierta la Licitación Pública Nº6 convocada por Decreto Nº 157/2023 para la ejecución de la Obra: Red de Agua – Parque Industrial y Logístico Regional de Tío Pujio.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 26 de octubre de 2.023.

**Refrendado:** Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI – SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

### **-DECRETO Nº 164 /2023.-**

VISTO:

La Sra. Blanca Rosa PEREYRA, se encuentra atravesando una situación económico – familiar comprometida;

Y CONSIDERANDO:

Que, es política de esta Administración Municipal ayudar a las personas de la localidad cuando ellas lo necesiten;

Que, en virtud a ello es decisión del Departamento Ejecutivo efectuar una Ayuda Económica de Veinte Mil (\$) 20.000,00) a la Sra. Blanca Rosa PEREYRA;

Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

OTÓRGASE una ayuda económica de PESOS VEINTE MIL (\$) 20.000,00) a la Sra. Blanca Rosa PEREYRA D.N.I Nº 06.224.450, para solventar parte de los gastos en los

que incurrirá con motivo de su compleja situación económico - familiar.

Art.2º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida Ppal. 05, Ítem 02, Subitem 01, Partida 02: AYUDA A CARENCIADOS.

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 26 de Octubre de 2023.

**Refrendado:** Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI – SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

### **-DECRETO Nº 165 /2.023.-**

VISTO:

Que, el día 08 de Noviembre de cada año, se celebra el Día del Trabajador Municipal; motivo por el cual tradicionalmente se dispone asueto para ese día con el objeto de homenajear a quienes con su labor cotidiana contribuyen no sólo al mantenimiento sino también a la mejora de la calidad de vida en el seno de nuestra comunidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, es decisión de este Gobierno Municipal conceder a los trabajadores dependientes de la Planta de Personal de este Municipio, una jornada no laborable en conmemoración a su día, determinándose que en el presente año se otorgue con ese carácter el día Lunes 06 de Noviembre de 2.023;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art. 1º:

DECLÁRASE el día 06 de Noviembre de 2.023 NO LABORABLE, para el Personal de la Municipalidad de Tío Pujio, en conmemoración al Día del Trabajador Municipal.

Art. 2º:

Deberá preverse se realice el servicio de riego y las guardias medicas en el Dispensario Municipal.

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art. 4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 31 de Octubre de 2.023.

**Refrendado:** Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI – SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

### **-DECRETO Nº 166 /2023.-**

VISTO:



## Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036  
Fax (0353) 4881089 / 092  
Dpto. General San Martín  
Provincia de Córdoba

Que, anualmente el Gobierno Municipal realiza el evento destinado a agasajar a las madres de la localidad, al celebrarse en el mes de Octubre el Día de la Madre;

Y CONSIDERANDO:

Que, este año dicho evento fue atendido por los alumnos de quinto año del Ipem N° 172 – José Hernández de esta localidad;

Que, mediante Decreto N° 159/2023, por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal se otorgó la suma de Pesos Ocho Mil (\$8.000,00), en agradecimiento a cada alumno que colaboró en el mismo;

Que, por un error involuntario se omitió incluir a dos (2) estudiantes que también participaron en la atención a las asistentes al agasajo, los que deben ser receptores del mismo beneficio;

Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°:

OTÓRGASE un aporte económico de Pesos Ocho Mil (\$8.000,00), a los alumnos de quinto año del Ipem N° 172 – José Hernández de esta localidad, en agradecimiento por la atención a las madres, en el evento organizado por la Municipalidad en su día, que se detallan a continuación:

- PIZZOLATO Benjamín D.N.I N° 47.668.209.
- CASTILLO, Mariana, D.N.I N° 45.697.810.

Art. 2°:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida principal 05, ítem 02, Subitem 03, Partida 02: SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS.

Art. 3°:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art. 4°:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujío, 31 de octubre de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1290 /2023.**

Art.1°:

AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome de la Cooperativa de Servicios Públicos, Vivienda y Crédito Tío Pujío Limitada, un préstamo de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000), con destino a la culminación de los trabajos de obra: "REMODELACION INTERNA DEL EDIFICIO MUNICIPAL".

Art.2°:

FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que el pago del préstamo que obtenga se efectúe con

una financiación de hasta 6 (seis) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, sin interés.

Art.3°:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, PROTOCOLICÉSE Y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL A TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Refrendado: Sra. Elizabeth Ávila – Presidente del Concejo Deliberante

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1291 /2023**

Art.1°:

Modifícase el Art. 2° de la Ordenanza N° 784/2002 y su modificatoria Ordenanza N° 1118/2016, que queda redactado de la siguiente forma:

Art. 2°

Serán merecedores de los premios todos/as los/as alumnos/as que hayan finalizado en forma íntegra el Ciclo Primario y/o Secundario en la jurisdicción de la localidad de Tío Pujío.-

Art. 2°

Modifícase el Art. 3° de la Ordenanza N° 784/2002 y su modificatoria el que queda redactado de la siguiente forma:

Art. 3°:

Se establecen los siguientes premios y distinciones:

Nivel Primario: Para el mejor promedio con buena conducta:

Medalla de Plata con detalle de oro grabada con la inscripción del motivo de la distinción.

Nivel Secundario: Para el mejor promedio con buena conducta:

Medalla de plata con detalle de oro grabada con la inscripción del motivo de la distinción, en tamaño superior al otorgado para el nivel primario.

Nivel Primario Zona Rural: Para el mejor promedio con buena conducta o único promedio en caso que así fuese:

Medalla de Plata con detalle de oro grabada con la inscripción del motivo de la distinción.

Nivel Secundario Zona Rural: Para el mejor promedio con buena conducta o único promedio en caso que así fuese:

Medalla de plata con detalle de oro grabada con la inscripción de la distinción, en tamaño superior al otorgado para el nivel primario.

Nivel Secundario Nocturno: Para el mejor promedio con buena conducta o único promedio en caso que así fuese:

Medalla de plata con detalle de oro grabada con la inscripción de la distinción, en tamaño superior al otorgado para el nivel primario.

Art.3°:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO,



## Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036

Fax (0353) 4881089 / 092

Dpto. General San Martín

Provincia de Córdoba

A TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Refrendado: Sra. Elizabeth Ávila – Presidente del Concejo Deliberante

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1292 /2.023

Art.1º:

APRUEBASE la Escala de Sueldos para el Personal Permanente, Jornalizado y Autoridades Superiores de la Administración Municipal, que regirán a partir del 1º Noviembre de 2023, que como Anexo forman parte de la presente Ordenanza.

Art.2º:

PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL, A TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Refrendado: Sra. Elizabeth Ávila – Presidente del Concejo Deliberante

#### ANEXO II AUTORIDADES SUPERIORES

CARGO	BASICO . AÑO 2023 JUNIO	GTOS DE REP. AÑO 2023 JUNIO	BASICO . AÑO 2023 AGOSTO	GTOS DE REP. AÑO 2023 AGOSTO
Intendente	\$ 469.156,88	\$ 208.238,58	\$ 562.988,26	\$ 249.886,30
Sec. De Gobierno	\$ 398.644,57	\$ 194.773,31	\$ 478.373,48	\$ 233.727,98
Asesor Letrado	\$ 380.166,42	\$ 131.767,26	\$ 456.199,70	\$ 158.120,71
Sec. Hab. C. Delib	\$ 109.588,25	\$ 18.964,28	\$ 131.505,90	\$ 22.757,14
Sec.T.de Ctas	\$ 109.588,25	\$ 18.964,28	\$ 131.505,90	\$ 22.757,14
Coord. Ser.PuB.	\$ 371.742,78	\$ 129.341,84	\$ 446.091,34	\$ 155.210,20

CARGO	BASICO. AÑO 2023 OCTUBRE	GTOS DE REP. AÑO 2023 OCTUBRE	10%	
			BASICO NOVIEMBRE 2023	GTOS DE REP. AÑO 2023 NOVIEMBRE
Intendente	\$ 675.585,91	\$ 299.883,58	\$ 743.144,50	\$ 329.849,91
Sec. De Gobierno	\$ 574.048,18	\$ 280.473,57	\$ 631.452,99	\$ 308.520,93
Asesor Letrado	\$ 547.439,64	\$ 189.744,85	\$ 602.183,60	\$ 208.719,34
Sec. Hab. C. Delib	\$ 157.807,08	\$ 27.308,57	\$ 173.587,78	\$ 30.039,42
Sec.T.de Ctas	\$ 157.807,08	\$ 27.308,57	\$ 173.587,78	\$ 30.039,42
Coord. Ser.PuB.	\$ 535.309,61	\$ 186.252,24	\$ 588.840,57	\$ 204.877,47

#### ANEXO I

PERSONAL PERMANENTE 2023		AUTORIZADO EN AGOSTO	NOVIEMBRE
CATEGORIAS	BASICO AÑO 2023(ENERO)	AUMENTO DEL 20%	AUMENTO DEL 10%
1	\$ 58.889,49	\$ 122.113,25	\$ 134.324,57
2	\$ 59.606,42	\$ 123.599,86	\$ 135.959,85
3	\$ 60.644,60	\$ 125.752,63	\$ 138.327,90
4	\$ 62.592,09	\$ 129.790,96	\$ 142.770,05
5	\$ 63.544,97	\$ 131.766,84	\$ 144.943,52
6	\$ 65.483,39	\$ 135.786,35	\$ 149.364,98
7	\$ 65.866,35	\$ 136.580,46	\$ 150.238,51
8	\$ 66.160,38	\$ 137.190,16	\$ 150.909,18
9	\$ 66.307,40	\$ 137.495,01	\$ 151.244,52
10	\$ 66.664,95	\$ 138.236,44	\$ 152.060,08
11	\$ 66.821,04	\$ 138.560,11	\$ 152.416,12
12	\$ 67.084,22	\$ 139.105,83	\$ 153.016,41
13	\$ 67.269,35	\$ 139.489,71	\$ 153.438,69
14	\$ 67.586,97	\$ 140.148,34	\$ 154.163,18
15	\$ 67.746,69	\$ 140.479,54	\$ 154.527,49
16	\$ 68.000,79	\$ 141.006,44	\$ 155.107,08
17	\$ 68.153,25	\$ 141.322,58	\$ 155.454,84
18	\$ 68.519,88	\$ 142.082,82	\$ 156.291,11
19	\$ 68.650,56	\$ 142.353,80	\$ 156.589,18
20	\$ 75.974,09	\$ 157.539,86	\$ 173.293,85
21	\$ 77.113,91	\$ 159.903,39	\$ 175.893,73
22	\$ 80.175,81	\$ 166.252,56	\$ 182.877,82
23	\$ 83.315,76	\$ 172.763,56	\$ 190.039,92
24	\$ 87.390,44	\$ 181.212,81	\$ 199.334,09



MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	31/10/2023 8:32:08	2023	167/2023

CUENTAS DE INGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
Totales:								

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	1.1.01.01.02.06	2023	A	Riesgo e Insalubridad en las Tareas	304.865,05	500.000,00	0,00	804.865,05
PI	1.1.01.06	2023	A	Credito Adic. para Incremento de Sueldos	3.300.000,00	0,00	-500.000,00	2.800.000,00
PI	1.1.02.01	2023	A	Combustibles y Lubricantes	17.099.193,87	0,00	-1.220.000,00	15.879.193,87
PI	1.1.02.02	2023	A	Adq. Repuestos en Gral.	8.535.564,81	50.800,00	0,00	8.586.364,81
PI	1.1.02.03	2023	A	Utiles, Libros, Impresos y Papelería	3.144.060,66	220.000,00	0,00	3.364.060,66
PI	1.1.02.04	2023	A	Elem. Limpieza y Cafetería	1.873.969,76	93.200,00	0,00	1.967.169,76
PI	1.1.02.05	2023	A	Materiales p/Conservación	2.338.924,44	93.000,00	0,00	2.431.924,44
PI	1.1.02.06	2023	A	Adq. Cámaras y Cubiertas	1.540.482,32	0,00	-815.000,00	725.482,32
PI	1.1.02.07	2023	A	Adq. de Mat. de Construcción	51.000,00	0,00	-43.000,00	8.000,00
PI	1.1.02.08	2023	A	Adq. Mat. y Prod. Farmacéuticos	731.429,95	0,00	-720.000,00	11.429,95
PI	1.1.02.09	2023	A	Racionamiento y Alimentos	607.960,64	106.000,00	0,00	713.960,64
PI	1.1.02.10	2023	A	Otros	5.904.314,62	2.068.000,00	0,00	7.972.314,62
PI	1.1.02.11	2023	A	Bienes de Consumo Concejo Deliberante	95.567,36	0,00	-39.000,00	56.567,36



## MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

### ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	1.1.02.12	2023	A	Bienes de Consumo Tribunal de Cuentas	117.627,34	0,00	-14.000,00	103.627,34
PI	1.1.02.13	2023	A	Deudas Bs. de Consumo Ej. Anteriores	2.972.000,00	0,00	-390.000,00	2.582.000,00
PI	1.1.02.14	2023	A	Cred. Adic.p/Refuerzo de Partidas	597.200,00	0,00	-577.000,00	20.200,00
PI	1.1.02.15	2023	A	Bienes de Consumo Hogar de Día	3.177.405,35	718.000,00	0,00	3.895.405,35
PI	1.1.02.16	2023	A	Bienes de Consumo Centro de Monitoreo	360.000,00	0,00	-360.000,00	0,00
PI	1.1.03.01	2023	A	Elec.,Gas,Cloacas y Agua Dep. Municipales	6.300.000,00	0,00	-470.000,00	5.830.000,00
PI	1.1.03.02	2023	A	Pasajes, Fletes, Acarreos y Comisiones	604.753,94	0,00	-290.000,00	314.753,94
PI	1.1.03.03	2023	A	Comunic. Telef., Teleg. y Postales	1.748.156,65	0,00	-330.000,00	1.418.156,65
PI	1.1.03.04	2023	A	Publicaciones y Propaganda	1.539.000,00	63.000,00	0,00	1.602.000,00
PI	1.1.03.05.01	2023	A	Vehículos y Maquinarias	2.632.657,06	0,00	-64.000,00	2.568.657,06
PI	1.1.03.05.02	2023	A	Otros	1.062.198,53	0,00	-340.000,00	722.198,53
PI	1.1.03.06	2023	A	Alquileres Varios	1.000,00	25.000,00	0,00	26.000,00
PI	1.1.03.07	2023	A	Gastos Judiciales e Indemnizaciones	101.000,00	0,00	-44.000,00	57.000,00
PI	1.1.03.08.01	2023	A	Departamento Ejecutivo	1.134.984,55	0,00	-114.000,00	1.020.984,55
PI	1.1.03.08.02	2023	A	Concejo Deliberante	4.978.742,06	0,00	-1.000.000,00	3.978.742,06
PI	1.1.03.08.03	2023	A	Tribunal de Cuentas	1.621.841,00	190.000,00	0,00	1.811.841,00
PI	1.1.03.08.04	2023	A	Otros	104.000,00	0,00	-104.000,00	0,00
PI	1.1.03.09	2023	A	Estudio, Investigación y Asis. Técnica	7.803.084,86	5.200,00	0,00	7.808.284,86
PI	1.1.03.10	2023	A	Gastos de Imprenta y Reproducción	376.193,84	0,00	-370.000,00	6.193,84
PI	1.1.03.11	2023	A	Conservaciones y Reparaciones	10.800.000,00	0,00	-798.000,00	10.002.000,00
PI	1.1.03.13	2023	A	Alumbrado Público	41.539.019,36	0,00	-1.299.999,96	40.239.019,40
PI	1.1.03.14	2023	A	Servicios Hogar de Día	436.210,18	0,00	-340.000,00	96.210,18
PI	1.1.03.15	2023	A	Premios, Adhesiones y Otros	586.203,61	0,00	-530.000,00	56.203,61
PI	1.1.03.16	2023	A	Homenajes y Cortesía	4.399.108,52	4.940.000,00	0,00	9.339.108,52



**MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO**

**ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES**

PI	1.1.03.17	2023	A	Servicio Consejo Deliberante	248.228,58	0,00	-220.000,00	28.228,58
PI	1.1.03.19	2023	A	Comisiones y Débitos Bancarios	1.018.703,79	0,00	-600.000,00	418.703,79
PI	1.1.03.20	2023	A	Subscripción a Diarios y Revistas	1.000,00	0,01	0,00	1.000,01
PI	1.1.03.21.01	2023	A	Otros	50.230.324,33	6.368.999,97	0,00	56.600.324,30
PI	1.1.03.21.02	2023	A	Serv. Profes. y Aux. de la Salud	19.716.187,51	0,00	-3.541.200,01	16.174.987,50
PI	1.1.03.22	2023	A	Deudas Servicios Ejerc. Anteriores	2.509.433,91	0,00	-30.000,00	2.479.433,91
PI	1.1.03.23	2023	A	Servicios Centro de Monitoreo	1.000.000,00	0,00	-279.000,01	720.999,99
PI	1.3.05.01.02	2023	A	Otros	760.000,00	0,00	-60.000,00	700.000,00
PI	1.3.05.01.04	2023	A	Fondo para Mant. Edif. Esc. Poliales	20.389.598,59	0,00	-3.000.000,00	17.389.598,59
PI	1.3.05.02.01.01	2023	A	Medicamentos e Insumos p/Disp. Municipal	3.576.427,25	0,00	-1.200.000,00	2.376.427,25
PI	1.3.05.02.01.02	2023	A	Ayuda a Carenciados	2.809.528,50	0,00	-415.000,00	2.394.528,50
PI	1.3.05.02.03.02	2023	A	Subvenciones y Subsidios Varios	3.701.257,15	415.000,00	0,00	4.116.257,15
PI	1.3.05.02.04	2023	A	Gastos Cult. Dep. y de Recreación	4.430.000,00	2.900.000,00	0,00	7.330.000,00
PI	1.3.05.02.05	2023	A	Escuela Municipal de Deportes	2.380.000,00	100.000,00	0,00	2.480.000,00
PI	1.3.05.02.12	2023	A	Transf. Boleto Educat. Gratuito Año 2023	1.000,00	17.000,00	0,00	18.000,00
PI	1.3.05.02.13	2023	A	2Transf. Boleto Educat. Gratuito Ej. Ant.	805.567,19	810.000,00	0,00	1.615.567,19
PI	1.3.05.02.14	2023	A	Transf. Bomb. Voluntario-Defensa Civil	2.908.806,97	0,00	-130.000,00	2.778.806,97
PI	1.3.05.02.15	2023	A	Transf. Gest. Int. Serv. Limp. Estab. Educ.	5.680.270,25	563.000,00	0,00	6.243.270,25
PI	2.1.07.02	2023	A	Muebles y Equipos de Oficina	1.402.765,72	0,00	-1.000.000,00	402.765,72
PI	2.1.07.03	2023	A	Equipamiento Informático	2.700.000,00	0,00	-2.600.000,00	100.000,00
PI	2.1.07.10	2023	A	Deudas p/Adq. Bs. Capital Ej. Anteriores	626.000,00	0,00	-200.000,00	426.000,00
PI	2.1.07.11	2023	A	Bice Leasing. Opcion de Compra.	7.460.000,00	0,00	-3.700.000,00	3.760.000,00
PI	2.1.07.12	2023	A	Crédito Adicional para refuerzo de Partidas	400.000,00	0,00	-400.000,00	0,00
PI	2.1.08.01.01.01	2023	A	Obras: Pavimentac. Calles Urbanas	300.000,00	0,00	-300.000,00	0,00



MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.1.08.01.02.01	2023	A	Obra: Remodelación y Mant.Plazas	2.610.000,00	0,00	-520.000,00	2.090.000,00
PI	2.1.08.01.02.02.01	2023	A	Obra Cementerio	8.981.900,94	0,00	-160.000,00	8.821.900,94
PI	2.1.08.01.02.03	2023	A	Obra:Mant y Parquización en Esp.Públicos	1.000.000,00	0,00	-790.000,00	210.000,00
PI	2.1.08.01.02.05	2023	A	Obra: Cordon Cuneta	1.500.000,00	450.000,00	0,00	1.950.000,00
PI	2.1.08.01.02.08	2023	A	Obra: Construcción Viviendas Sociales	23.000.000,00	0,00	-2.900.000,00	20.100.000,00
PI	2.1.08.01.02.09	2023	A	Obras Diversas	88.237.053,44	20.000.000,00	0,00	108.237.053,44
PI	2.1.08.01.02.10	2023	A	Obra: Mant.Ciclovía por Colectora	1.895.193,15	0,00	-485.000,00	1.410.193,15
PI	2.1.08.01.02.11	2023	A	Obra: Mantenimiento Edif.Públicos	1.000.000,00	0,00	-487.000,00	513.000,00
PI	2.1.08.01.02.12	2023	A	Obra: Remodelación Paradores	500.000,00	0,00	-500.000,00	0,00
PI	2.1.08.01.02.13	2023	A	Obra: Ren. Ref. Omnibus Programa Argentina Hace	48.500.000,00	0,00	-6.800.000,00	41.700.000,00
PI	2.1.08.01.02.14	2023	A	Obra: Const. Corralón Municipal	14.000.000,00	0,00	-300.000,00	13.700.000,00
PI	2.1.08.01.02.15	2023	A	Obra:Pavimentación/ Adoquinado Calles Urbanas	20.500.000,00	810.000,00	0,00	21.310.000,00
PI	2.1.08.01.02.16	2023	A	Obra: Reforestacion Periurbana	2.000.000,00	0,00	-270.000,00	1.730.000,00
PI	2.1.08.01.02.17	2023	A	Obra: Parque Industrial	23.500.000,00	0,00	-28.000,00	23.472.000,00
PI	2.1.08.01.02.18	2023	A	OBRA: Construcción Casa Cuna	301.000,00	180.000,00	0,00	481.000,00
PI	3.1.01.02.01	2023	A	Retención 18% Ap. Personal	9.850.000,00	0,00	-80.000,00	9.770.000,00
PI	3.1.01.02.03	2023	A	Retención Seguro de Vida	1.000,00	80.000,00	0,00	81.000,00
<b>Totales:</b>					<b>522.950.967,40</b>	<b>41.767.199,98</b>	<b>-41.767.199,98</b>	<b>522.950.967,40</b>

Total Cuentas Modificadas Egresos: 78

ARIEL LEANDRO PETROCCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO - Cba.



NANCY SCHIAVI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO - Cba.